

Contra la citada resolución podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente resolución, en la forma establecida por los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El texto completo de la citada resolución puede ser solicitado por el interesado a la Secretaría General de este Organismo, en 06071 Badajoz, avenida Sinfiriano Madroñero, número 12.

Badajoz, 16 de noviembre de 2006.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

67.691/06. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre expropiación forzosa: Obras de emergencia para abastecimiento a Villamanrique. Término municipal: Villamanrique. Provincia: Ciudad Real. Clave: 05.313.0203/7511.

La Dirección General del Agua, con fecha 9 de mayo de 2006, resuelve autorizar la ejecución de las «Obras de emergencia para abastecimiento a Villamanrique», declarándolas de emergencia, por importe máximo de 250.000,00 euros, en aplicación del artículo 72 del texto refundido de la Ley de Contratos para la Administraciones Públicas.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciem-

bre de 1954, y en el artículo 56.1 del Reglamento de la misma Ley, de 26 de abril de 1957, se acuerda la información pública del expediente de referencia durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que los titulares afectados puedan solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas.

A estos efectos, las actuaciones previstas de la citada Obra se encuentran de manifiesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en la calle Santo Reino, n.º 5-7, de Jaén, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Nota extracto

1. Problema que motiva la actuación.—Villamanrique se localiza en el sureste de la provincia de Ciudad Real, en las estribaciones meridionales de la comarca de Montiel, en la cabecera del río Guadalén y su tributario dañador, afluente del río Guadalquivir por su margen derecha.

El abastecimiento de agua al municipio se realiza desde un conjunto de manantiales y pozos asociados a pequeñas y aisladas masas de agua, que no están catalogadas como acuíferos propiamente dichos debido a la escasa entidad de recursos que presentan. Estos puntos de abastecimiento son los siguientes:

Sondeo Pavón, localizado a 11 km de distancia.
Noria Culatas, a 4 Km de distancia.
Sondeo La Teja, a 3 Km de distancia.
Sondeo Manantial, próximo a la Teja.

Sondeo Heras, localizado en las proximidades del pueblo, de uso excepcional por elevado el contenido en hierro y manganeso de sus aguas.

Manantiales Toril y Fuente Manantial.

A pesar del importante número de puntos de toma, el abastecimiento de agua se resiente durante periodos secos debido a la pérdida de caudal de todos los sondeos y manantiales, y esta circunstancia también se repite habitualmente los fines de semana y meses de verano, por el aumento de población que se experimenta.

Ante esta circunstancia el Excmo. Ayuntamiento ha efectuado una serie de trabajos para localiza nuevos puntos de suministro de agua, concluyendo que se pueden incorporar al sistema el siguiente caudal:

1,5 l/s desde el sondeo Navajo, localizado próximo a los manantiales Toril y sondeo Teja.

Con este caudal se subsanaría el problema de abastecimiento de agua a largo plazo.

2. Actuaciones previstas.—Para incorporar estos caudales al sistema de abastecimiento de Villamanrique se han previsto las siguientes actuaciones:

Instalación del Pozo Navajo y su conexión con la red de tuberías existente.

Renovación de la tubería existente al sur de la localidad, de fibrocemento de 80 mm de diámetro, por otra de polietileno de 90 mm, y 110 mm con capacidad para admitir los nuevos caudales.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término municipal de Villamanrique

Finca n.º	Titular	Polígono	Parcela	Cultivo	Expropiación definitiva m²	Servidumbre área acueducto y paso m²	Ocupación temporal m²
1	Bastante Gómez, María Trinidad	68	29a 29b	Olivar. Labor.	244 282		235 160
2	Patón Medina, Daniela	68	27	Labor.	8	1.007	498
3	Patón Medina Pedro	68	26	Labor.		413	199
4	Patón Gómez, Juan D.	68	20a	Olivar.		418	211
5	Lillo Lillo, Emiliano	68	19	Olivar.	6	152	80
6	Lillo Lillo, Purificación	68	18	Olivar.		152	80
7	Arcos Felguera, Andrés	68	17	Olivar.		256	148
8				Camino.		22	22
9	Perona Jiménez, Isabel	68	16	Olivar.		52	27
10	Perona Felguera, Julián	68	211	Olivar.		232	116
11	Gómez Alfaro, Plácida	68	207	Olivar-viña.		430	215
12	Gómez García, José M.	68	206	Olivar.		118	59
13	Ayto. Villamanrique	68	9007	Vereda real.		32	32
14	Gómez Patón, Francisco	66	184	Olivar.		103	52
15	Gómez García, José M.	66	185a 185a	Labor. Labor.	88	97	64
16	Alfaro Manzano, Antonia	66	253	Olivar-labor.		188	95
17	García Patón, Marta	66	248b 248a	Pastos. Labor.	8	158 1.024	81 513
18	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	66	9012	Arroyo.		16	48
19	García Patón, Marta	66	249	Olivar.	6	247	157
20	Ayto. Villamanrique.	66	9004	Camino.		5.385	2.154
21	Coronado García, Alfonso	66	458	Labor.	8	998	496
22	Ayto. Villamanrique	66	9001	Camino.		24	26
23	González Medina, Severina	65	91	Olivar.	6	973	438
24	Alfaro Manzano, Francisco	65	101	Olivar.		388	194
25	González Gómez, Juan Ramón	65	118	Olivar.		166	82
26	Lillo Alfaro, Tirso	65	90	Olivar.		151	75
27	Gómez Segundo, Josefa	65	89	Olivar.		349	175
28	Gómez Gómez, Silverio Pedro	65	232	Olivar.		346	173
29	Gómez Gómez, Tomás	65	88	Labor.		160	82
30	Gómez Lozano, Encarnación Dominga	65	98	Olivar.		193	96
31	Jiménez Piqueras, Victoriano	65	99	Labor.		168	81
32	Coronado Arias, Mario	65	100	Olivar.		175	79
33	Ayto. Villamanrique.	78	9017	Camino.		7.354	-
34	Patón Gómez, Gregorio	65	24b	Labor.	8	887	755
35	Medina Velázquez, Juan Pedro	65	114a	Labor.		622	310
36	López García, Pedro	65	23	Labor.	6	1.056	528
37	García García, José Antonio	65	19	Olivar.	8	705	344
38	Pérez García, Ángel	65	15	Olivar.		434	217
39	García García, José Pedro	65	14	Olivar.		181	92
40	García García, José Antonio	65	13	Olivar.		218	109

Finca n.º	Titular	Polígono	Parcela	Cultivo	Expropiación definitiva — m²	Servidumbre área acueducto y paso — m²	Ocupación temporal — m²
41	Torija Escribano, Manuela.	65	12	Olivar.		87	43
42	Selas López, Juan Félix.	65	11	Olivar.		112	55
43	García García, Amelia.	65	10	Olivar.		186	92
44	Piqueras Vélez, Basilio.	65	9b	Labor.		114	57
45	García Martínez, Salustiano.	65	4	Labor.		145	72
46	Gómez Lozano, Ángel.	65	3	Olivar.		123	61
47	Gómez Flores, Dolores.	65	1a	Labor.		353	174
48	Ayto. Villamanrique.	65	9001	Camino.		34	34
49	Frías Fernández, Luis.	66	421a	Labor.	6	779	388
			421d	Pastos.		90	46
50	Herederos de José Frías Piqueras, Cb.	66	423	Labor.	8	466	234
51	Ayto. Villamanrique.	66	9016	Camino.		1.579	280

Sevilla, 9 de noviembre de 2006.—El Presidente, Francisco Tapia Granados.

69.376/06. Anuncio de la Dirección General de Costas sobre información pública del expediente de expropiación forzosa de la obra: «adecuación costera y paseo litoral en el Sauzal, término municipal del Sauzal (Tenerife)».

El Director General de Costas, previos los trámites pertinentes, ha acordado, con fecha 23 de octubre de 2006, la declaración de utilidad pública de los bienes y derechos que se especifican, de forma concreta e individualizada, más adelante, y cuya ocupación se precisa para la ejecución del proyecto de «adecuación costera y paseo litoral de el Sauzal, t.m de Sauzal (Tenerife)».

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública el expediente expropiatorio de referencia durante un período de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife y Boletín Oficial del Estado, a fin de que los titulares afectados puedan solicitar rectificación de los posibles errores, o formular las alegaciones que estimen oportunas ante la Administración del Estado.

El proyecto de expropiación forzosa y los planos parcelarios se encuentran de manifiesto en la Demarcación de Costas en Tenerife, Avda. de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife, en horario de nueve a catorce horas.

Relación de titulares y fincas cuyos derechos son objeto de expropiación forzosa:

Finca B. Plano de expropiaciones del proyecto.

Trozo de terreno en el término municipal de El Sauzal, donde dicen el Cangrejillo, que mide aproximadamente cuarenta y ocho mil, ochocientos veinticuatro metros cuadrados y linda: al norte, con el camino marítimo y propiedad de herederos de D. Adán Martín Fariña; Sur, de D. Andrés Verburgh, D. Wilhelm Ruttert y del señor Reyman; Este, de herederos de D. Abraham Martín Fariña; y Oeste, de los mismos herederos de D. Abraham Martín Fariña.

Propietario: Bookons, S.L.

Domicilio de la Sociedad: Avenida de Colón, n.º 14,3.º Piso.

Administrador de la entidad mercantil Bookons, S.L.; D. Pedro Verburgh Vandeputte.

Domicilio del Administrador: Calle Colón, n.º 14. Puerto de la Cruz (Tenerife).

Finca N.º Registral: 3.669; Tomo: 992; Libro: 42; Folio: 166.

Registro de la Propiedad de Tacoronte.

Superficie a expropiar:

Paseo 3.527,33 m² (1.743,20 m² en servidumbre de tránsito y 1.784,13 m² en servidumbre de protección).

Total a expropiar: 3.527,33 m².

Finca C. Plano de expropiaciones del proyecto.

Trozo de terreno en el término municipal de El Sauzal, donde dicen «La Breña», que mide veinte mil seiscientos veintiséis metros cuadrados». Linda: Naciente, D. Diego Lebrún y D.ª Rosa González, Poniente, herederos de D. Nicolás Sánchez Rivero, Norte, ribera del mar y Sur, herederos de D. Diego Pérez Casanova.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna Dos, en el Tomo 661; Libro 34; folio 222, finca número 2.871.

Superficie afectada por la expropiación servidumbre de tránsito: 647,92 m²; servidumbre de protección: 500,92 m². Total: 1.148,84 m².

Propietarios: M.ª Dolores Inés González Martín y D. Justo Rodríguez Siverio.

Finca D, según el plano de expropiaciones del proyecto, que comprende las siguientes fincas:

Finca.

Propietario: Finca La Sabina, S.L.

Domicilio de la Sociedad: Calle Santo Domingo 26, t.m. de la Victoria de Acentejo (Tenerife).

Administrador de la entidad mercantil Finca La Sabina, S.L.: D. Cándido Hernández Pío.

Domicilio del Administrador: Entrada al Puntillo del Sol n.º 1, t.m. de la Matanza (Tenerife).

Finca N.º Registral: 2.715; Tomo: 640; Libro: 33; Folio: 151; Registro de la Propiedad de Tacoronte.

Expropiar para la ejecución del proyecto: Camino de acceso desde la carretera y camino de acceso, aparcamiento y paseo.

Superficie a expropiar: Pista de acceso: 9.310,54 m².

Aparcamiento y paseo: 6.352,49 m².

Total a expropiar: 15.663,03 m².

Finca.

Propietarios: D. Cándido Hernández Pío con el 75 por 100 y otros con el 25 por 100: José Sanahuja Armengol González; Daniel Román Morales González; María Victoria Morales González; Blanca Elena Rusela Morales; Jorge Domingo Morales González; Alicia Morales Núñez; Norberta Morales González; M.ª del Carmen González García; María Nieves Santos Camacho; Laura María Ramos Santos; María Nieves Ramos Santos.

Finca N.º Registral: 2.944; Tomo: 2.051; Libro: 86; Folio: 152; Registro de la Propiedad de Tacoronte.

Superficie Total 160.830 m².

Superficie a expropiar: Paseo 7.674,20 m².

Total a expropiar: 7.674,20 m².

Madrid, 6 de noviembre de 2006.—El Director General de Costas, P.D. (O. MAM/224/2005, de 28 de enero. BOE del día 10 de febrero), el Subdirector General para la Sostenibilidad de la Costa, Miguel Valasco Cabeza.

octubre de 2006 dictada por el consejero de Trabajo e Industria, mediante la cual se declara la condición de mineromedicinal y termal del agua de la captación denominada «Pou dels Banys».

La citada resolución establece en su parte dispositiva:

«Primero.—Declarar la condición de mineromedicinal y termal del agua de la captación denominada «Pou dels Banys», ubicada en Arties, en el termino municipal de Naut Aran (Val d'Aran), y determinada por las siguientes coordenadas UTM del sector 31T:

X = 325.008,09; Y = 4.729.730,79

Segundo.—Declarar la utilidad pública de las aguas interesadas, de acuerdo con lo que establece el artículo 39.3 del RGRM.

Tercero.—Ordenar la notificación de la resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya de acuerdo con lo que establecen los artículos 24 de la LM i 39 del RGRM.

Cuarto.—Otorgar a la sociedad Era Luna, S.L, el plazo de un año, desde el día siguiente al de su publicación o notificación de la resolución de declaración, para que pueda ejercer el derecho preferente a solicitar su aprovechamiento, en la forma y condiciones reguladas por la Ley de Minas y su reglamento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer delante de este órgano, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de la notificación, o bien se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo delante del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución. Si se interpone recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto o bien transcurrido el plazo por entenderse desestimado por silencio administrativo.».

Barcelona, 26 de octubre de 2006.—El Director General de Energía y Minas, Josep Isern i Sitjà.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

67.531/06. Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Trabajo e Industria por el cual se publica la resolución de la declaración de la condición de mineromedicinal y termal del agua de la captación denominada «Pou dels Banys», situada en «Banys d'Arties» en el término municipal de Naut Aran (Val d'Aran).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.4 de la Ley de Minas, se publica la resolución de fecha 13 de

66.916/06. Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la «línea eléctrica aérea a. T. 66 Kv Set Villafranco de Guadalhorce-Set Ardales».

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instala-